



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Exp. 2020-25-4-009194

C. 22/2021

LCS/bp

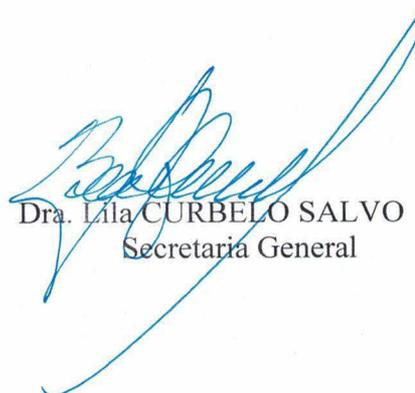
SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 23 de febrero de 2021

Considerado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en el día de la fecha, y tomado conocimiento por la misma, resuelve: 1) Ampliar el Numeral 5) de la Resolución N° 2385/2020- Acta N° 35 del Consejo de Educación Técnico Profesional de fecha 14/12/2020, estableciendo que donde dice: “ 5) ... Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamentos de Sueldos- Sección Proyectos y Convenios) ...”, debe decir: 5) Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldo- Secciones Proyectos y Convenios y Liquidaciones de Sueldos Docentes Escalafonados).

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para notificar a los docentes a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y comunicar a los Centros Educativos y Dependencias correspondientes, a los Programas de Gestión Educativa (Coordinación de Bibliotecas) y de Gestión Humana (UAT-FONSA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamentos de Sueldos- Secciones Proyectos y Convenios y Liquidaciones de Sueldos Docentes Escalafonados) y de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control). Hecho, archívese.

Por la Dirección General.



Dra. Lila CURBELO SALVO
Secretaría General